

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

Acerca de municipio, ciudad y comunidad vecinal en Córdoba entre 1895 y 1910.

Maizón, Ana Sofía.

Cita:

Maizón, Ana Sofía (2009). *Acerca de municipio, ciudad y comunidad vecinal en Córdoba entre 1895 y 1910. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/175>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Acerca de municipio, ciudad y comunidad vecinal en Córdoba entre 1895 y 1910

Maizón, Ana Sofía (CIFFyH- CEA- Conicet- U.N.C)

Introducción

El objetivo de la siguiente ponencia es definir y analizar conceptos tales como municipio, ciudad y comunidad vecinal. Ello implica distinguir dos ámbitos: por un lado lo que fueron como categorías históricas y por otro lo que son para nosotros como categorías analíticas.

Además, son términos que la historia y las ciencias sociales en general los han analizado desde la definición formal que establecía la ley sin tener en cuenta, como lo advierte Tamar Herzog con el término “vecino”¹, que más bien son categorías que se regían por criterios sociales y no legales, reflejan cierta visión de la sociedad y la creencia sobre las formas en las que se constituían los grupos humanos y las comunidades.

Por otra parte, al estudiar fenómenos como la formación de identidades, redes de poder, etc. nos obliga a tomar conciencia que trabajamos en el ámbito de las vivencias y experiencias, por ende no podemos generalizar a todos los barrios o a la ciudad las observaciones de un sector del territorio.

Pensar la ciudad significa pensar el territorio y la sociedad, es observar la representación de ciudad que se plasma (o no) en el trazado, es prestar atención al imaginario urbano que los distintos actores sociales manejan para aprehender la ciudad. Luego de estas abstracciones ¿qué lejos quedaron las cuantificaciones? Sin embargo, las mismas nos permiten tener una imagen más acabada de cuán grande era el mundo urbano para ese habitante medio que entre fines del siglo XIX y principios del XX observaba el embellecimiento de su ciudad pero a la vez los desbordes del crecimiento, lo que la economía llama “agujeros negros del crecimiento”², como la falta de accesibilidad a los servicios públicos, escasez de vivienda, etc.

Observar y estudiar la ciudad significa estar alerta a que en el desarrollo de la ciudad hay diferentes proyectos, enfrentamientos sociales y debates políticos que están

¹ Tamar Herzog. “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales.” En: *Anuario del IEHS*, nº15, año 2000, pp.123-132

² Mario Polèse. *Economía urbana y regional. Introducción a la relación entre territorio y desarrollo*. UCOL, Costa Rica, 1998

por detrás de un determinado modelo de expansión. Por eso es necesario mirar el “texto” y el “contexto”, no sólo la ciudad como escenario sino también como escenografía (quiénes son los personajes, su relación con la obra y qué representan).³

Situación de la tierra urbana hacia 1895

Si miramos la ciudad de Córdoba hacia 1895 observamos que 22 personas estuvieron o estaban vinculadas al negocio de la tierra urbana, una actividad económica que había comenzado entre 1870 y 1880. La mayoría de estos hombres provenían del sector comercial, eran profesionales y formaban parte de la elite cordobesa o ingresaron a la misma por alianzas nupciales. Dentro de los urbanizadores debemos distinguir dos grupos: los urbanizadores del '70 y los del '80 en adelante.

Los loteos que comenzaron en 1870 como San Vicente o Gral. Paz fueron parte de una urbanización planificada y ello queda claro en su cartografía, calidad de servicios y mejoras en tanto hay una preocupación por parte de sus promotores por emprender un negocio a largo plazo.

El origen y la conformación de los barrios, pueblos, villas que surgieron a partir de 1870 presentan características bien diferentes, por ser el resultado de la acción planificada de un conjunto de hombres, que actuaron individualmente o en sociedad y desde su función pública promovieron el desarrollo de las nuevas urbanizaciones. Hubo un criterio empresarial detrás de esta promoción, buscando beneficios económicos que les proveía la venta de la tierra, predominando, en unos mas que en otros, un proyecto urbanístico definido dentro de los parámetros de la modernidad.⁴

La elite urbanizadora que comenzó con su actividad en el '80 hizo uso y abuso de la política crediticia del Banco Provincia ya que consiguieron el capital para realizar el pago de sus compras inmobiliarias, obtener amplias diferencias entre el precio de compra y venta y ante la crisis consiguieron prerrogativas/ concesiones recayendo sus deudas en el sector público.

³ Esta metáfora es planteada por Fernando Aliata en *La ciudad regular. Arquitectura, programas e instituciones en el Buenos Aires posrevolucionario, 1821-1835*. Universidad Nacional de Quilmes, Bs.As. 2006

⁴ M. Cristina Boixadós *Las tramas de una ciudad, Córdoba entre 1870 y 1895, elite urbanizadora, infraestructura, poblamiento...* Ed. Ferreyra, Córdoba, 2000, pp.77-78

Entre 1880 y 1890 se registró el aumento de la actividad notarial y el aumento de las operaciones de transferencias de propiedades urbanas. En general aumentó el valor de la tierra a medida que se producían mejoras en la infraestructura de la ciudad y aumentó el fraccionamiento de la tierra urbana. Con ello se produjo entre 1886 y 1889 la apertura de nuevas zonas, antes suburbanas, ahora llamadas pueblos, villas, barrios.

La ciudad no son todos...

Comencemos por dos preguntas claves: ¿Quiénes dirigen el municipio? y ¿sobre quiénes lo hacen?. Con respecto a la primera, sabemos por los distintos estudios historiográficos que el municipio no estaba en manos de todos, es decir, no era guiado por un espíritu democrático sino más bien era dirigido por los hombres más capaces, los hombres de negocios. El municipio era igual al “[...] *universo de los intereses económicos, cuya gestión sólo puede ser confiada, en términos de buena administración, a los propios interesados, los propietarios, sin ingerencia de la política.*”⁵

Ahora bien ¿sobre quiénes gobernaban estos hombres congregados bajo la corporación municipal? Esa será una pregunta que intentaré responder a continuación.

Hacia fines del siglo XIX, los requisitos para la formación de municipios dentro de la Provincia de Córdoba seguirán una diversidad de criterios.

Comenzando por la Ley 924 del año 1883⁶ podemos observar que el municipio es una institución que nace del pedido de vecinos, activos ante el fisco, es decir, contribuyentes, con la autorización del Departamento Ejecutivo.

Diez años después⁷, es el criterio cuantitativo el que da origen al órgano municipal en tanto en la Ley N° 1295 se establece que en aquél centro de más de 1500 habitantes se procederá a crear la municipalidad. En poblaciones donde no tuviesen aún su municipalidad y cumplan con el requisito anterior, el Poder Ejecutivo provincial por sí o por pedido de la misma población procederá a determinar los límites del nuevo municipio.

⁵ Marcela Ternavasio, “Municipio y representación local en el sistema político argentino de la segunda mitad del siglo XIX”, *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazzo”*, Nos. 27/28, Buenos Aires, 1992, p.59. Citado en Adrián Gorelik. *La grilla y el parque*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2004, p.78-79

⁶ Leyes de la Provincia de Córdoba. Leyes n° 1211 a 1352. Años 1891 a 1894. Recopilados por Moisés J. Echenique. Tomo X, Córdoba, 1917.

⁷ *Ibid.* Ley 1295

En esta ley N° 1295 del año 1893, se establece que el *radio del municipio* de la ciudad de Córdoba será de doce kilómetros marcando su preponderancia sobre el resto de los municipios. Como vemos, el término radio es usado para determinar el límite jurisdiccional del municipio. En el año 1880, una ordenanza municipal había establecido que el *radio de la ciudad* de Córdoba para toda disposición pública era la zona comprendida en el plano levantado en 1875 por Claudio Braly (Agrimensor Municipal). Aclara que también son parte del radio de la ciudad Pueblo Gral. Paz, Pueblo Nuevo y Abrojal, zonas que no quedaban muy claramente incluidas en el plano de la ciudad levantado por Braly. Llama la atención que existía al año 1880 otro plano levantado en 1878 donde se habían registrado además de la ciudad los nuevos pueblos como San Vicente y Gral. Paz, sin embargo se elige para determinar el *radio* el plano de 1875 mucho más reducido y circunscripto a la ciudad tradicional. Se pueden comparar ambos planos, el de 1875 y 1878, en la próxima página.

Imagen 2. Plano de la ciudad y suburbios de Córdoba levantado en 1878 por Miguel Potel Junot.

Llama la atención cuando en aquella ordenanza de 1880 se realiza la siguiente aclaración: “[...]la *Municipalidad podrá establecer los servicios de alumbrado y limpieza en el Pueblo Gral. Paz, licitando ambos por separado de los que se hacen en la ciudad [...]*”⁸ Por la anterior cita podemos observar que Pueblo Gral. Paz no es parte de la ciudad, marca una distinción entre este último y la ciudad. ¿Tal vez por ello la designación de *Pueblo* a todas estas urbanizaciones surgidas más allá de los márgenes de la ciudad española?⁹ Otra importante aclaración debe realizarse aquí en tanto la voz “*pueblo*” en tiempos de la colonia no se usó para designar a los españoles sino que sólo acompañaba al común de los vecinos indios¹⁰, grupo sin integración a la elite española. Para designar a los núcleos de población española se usaba *ciudad, villa y lugar*¹¹. Curiosamente, el término *barrio*, que más adelante analizaremos, se usaba para nombrar las parcialidades de los Pueblos de Indios. Por ello, *pueblo* y *barrio* a mi entender son voces que designaron territorios diferentes a la ciudad española y lo seguirán haciendo para separar aquellos territorios no integrados a la ciudad.

De esta manera los barrios, si son pensados como categorías analíticas, “[...]son partes de la ciudad que gozan de los servicios que ofrece el centro histórico pero son también ciudades en marcha, comunidades en que se restablece una nueva vecindad dentro de la misma urbe.”¹²

Queda claro que la representación de ciudad estaba fuertemente ligada a lo que fue la traza fundacional española, es decir, más allá de las representaciones gráficas como los planos que demuestran una extensión mayor de la ciudad, en el imaginario de los hombres del municipio la ciudad fue ese casco histórico, por eso la necesidad de marcar la diferencia entre lo que el municipio hace en la ciudad y lo que puede hacer en estos pueblos, por ejemplo existía la ordenanza sobre cercos y veredas y la ordenanza sobre cercos y veredas en el pueblo Gral. Paz, no existía una sola ordenanza para regular todos estos territorios incluidos dentro de los doce kilómetros.

⁸ Digestos de la Municipalidad de Córdoba. 1857-1894. Córdoba, Ed. La Minerva, 1907, p. 63

⁹ La distinción en el uso de las categorías “pueblo” y “barrio” continua en proceso de investigación aún.

¹⁰ Rafael Altamira y Crevea. *Diccionario Castellano de palabras jurídicas y técnicas tomadas de la Legislación Indiana*. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. México, 1951.

¹¹ *Ibíd.*

¹² José Luis González Quirós, “De la ciudad histórica a la ciudad digital”, en J. L. González Quirós, Ed. *Ciudades diversas*, Lengua de trapo - Escuela contemporánea de humanidades, pp. 71-103, Madrid, 2003

El municipio si está definido como institución política que puede incluir otros territorios pero la ciudad implica una categoría vivida más restringida y poco flexible.

Volviendo a la ley del año 1893, si el radio del municipio son 12 Km por razonamiento propio podríamos suponer que toda legislación municipal rige automáticamente sobre todo ese radio. Pero ¿por qué se producían los trámites administrativos de incorporación al radio de ciudad¹³? Así lo hicieron San Vicente y Alta Córdoba en 1888. Por ende, el municipio no es la institución que regula sobre todo el radio establecido sino que lo hace sobre aquellos núcleos de población que han pedido su incorporación al mismo. ¿Qué sucedería con aquellos loteos cuyos urbanizadores no siguieron el trámite administrativo de incorporación al radio? ¿Estaban ausentes para esta corporación municipal? De esta forma podemos observar que el municipio regulaba una “ciudad visible” que obviamente correspondía a los loteos realizados por la elite urbanizadora que comenzó su actividad hacia 1870.

Por ello la primera ordenanza que intenta controlar y regular el crecimiento urbano, no advierte de que existen casas en la ciudad sino que existen en el municipio, nuevamente la idea de que no es la ciudad la que se amplía y crece sino el municipio,

Encontrándose con frecuencia dentro del municipio, casas edificadas en número suficiente para que tomen carácter de pequeños pueblos, sin que los propietarios hayan dado aviso al poder público municipal [...]¹⁴

Por otro lado vemos el primer intento normativo del gobierno comunal de intervenir en el crecimiento de la ciudad en tanto radicaba en él la decisión de aprobar o no los planos presentados por los urbanizadores. ¿Podríamos decir que es el primer intento de materializar una representación de ciudad? Creo que el que no haya habido planificación e intervención antes también reflejan una determinada representación de ciudad, como vimos anteriormente, una ciudad cerrada, determinada y lo que creciera mas allá de las barrancas y río, es decir, de los límites naturales no eran de interés del municipio, de los hombres más capaces en negocios y saberes.

¹³ Hacia la década del '20 los propietarios de terrenos van a pedir no la incorporación al radio de la ciudad sino la incorporación a la planta urbana.

¹⁴ Decreto N° 1725, 4 de febrero de 1910. Archivo Histórico Municipal

Las atribuciones de todo municipio eran el reglamentar el uso del agua, higiene, moralidad, instrucción primaria, ornato, vialidad vecinal, alumbrado público, entre otras pero de acuerdo a la reflexión anterior estas atribuciones sólo rigen sobre los incorporados al radio.

La próxima ley referida a municipios será sancionada en el año 1905 y ante el aumento demográfico significativo que sufrió la provincia, se establece una categorización de los municipios en tanto se los divide en dos: municipalidades urbanas y municipalidades rurales. El criterio que distingue a una de otra es el cuantitativo en tanto el límite es la población mayor o menor a 4.000 habitantes. En aquellos centros de población de no más de 1.500 habitantes los vecinos podían solicitar la autorización al Poder Ejecutivo para conformar una comisión administradora con las mismas atribuciones de las municipalidades urbanas.

En el año 1925 la ley orgánica municipal N° 3373 contempla nuevamente dos tipos de municipalidades y nuevamente el criterio es el cuantitativo, las de primera categoría eran con una población superior a 10.000 habitantes y las de segunda tendrían una población menor a 10.000 habitantes pero superior a 500 habitantes. La importancia de esta ley reside en ser la primera en la cual se define el término *radio*, concepto usado previamente pero que pecaba de claridad y precisión.

El radio de los municipios se compone de dos partes, la zona beneficiada por los servicios municipales permanentes y aquellas zonas que las municipalidades previendo el *ensanche de la ciudad*¹⁵, destinan para ampliación de los servicios municipales. Debemos prestar atención que aquí sí se reconoce que la ciudad puede crecer rompiendo con aquella representación de ciudad restringida ligada al pasado español. La falta de precisión en los radios hasta el momento de sanción de esa ley se pone en evidencia en su artículo N° 5 en tanto se establecía que la demarcación del radio de cada municipio existente será practicada por las oficinas técnicas municipales.

De esta manera, el radio del municipio implicaba lo urbanizado y aquello que iba a serlo en un futuro.

A través de la lectura de los documentos podemos observar la consolidación del municipio como institución pública y autoridad frente a la sociedad civil. Además, en el análisis de estos años se observa la meticulosidad en la resolución de conflictos nuevos

¹⁵ Cursiva señalada por la autora.

en tanto al no haber experiencias previas es la figura del abogado consultor la encargada de hacer lectura de lo que la ley/ordenanza permite o prohíbe y resolver el problema establecido entre la Municipalidad y sus habitantes.

Sobre barrios, vecinos y petitorios

Importa poco saber orientarse en la ciudad.

Perderse, en cambio, en una ciudad, como quien se pierde en un bosque, requiere un aprendizaje.

Walter Benjamin

Con respecto a la noción de *barrio*, Pilar González Bernaldo analizando el *Manual* de Buenos Aires observa que en este documento esta categoría no se describe como correspondiente al ámbito administrativo sino más bien como una categoría del ámbito de la vida cotidiana, es decir, era usada para no perderse en la ciudad en tanto el barrio implicaba el conjunto de viviendas cercanas a un habitante notable, familia distinguida, etc.

El autor del *Manual* reconoce, sin embargo, que para ubicarse en la ciudad la población recurre a ‘cierta especie de método, dividiendo la población en ciertas porciones, que llaman barrios, y dándoles los nombres de los Templos, establecimientos, ó casas particulares más notables, y conocidas, que hay en las respectivas porciones; y con esto ciertamente se consigue bastante efecto’.¹⁶

¹⁶ C.f. *Manual de Buenos Aires. Explicación del plano topográfico que manifiesta la distribución y nuevos nombres de las principales calles de esta ciudad, plazas, edificios públicos y cuarteles. Con agregación del sistema que se ha seguido en la nueva numeración.* 1823. Manuscrito anónimo, Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, 1981, pp.19-21. Citado en Pilar González Bernaldo. “Sociabilidad, espacio urbano y politización en la ciudad de Buenos Aires (1820-1852)” En Hilda Sabato, Alberto Lettieri. *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces.* F.C.E. Bs. As. 2003, p. 193

¿Es posible de aplicar ello en Córdoba? al parecer la palabra “barrio” fue aplicado en términos administrativos como fue barrio Gral. Paz, barrio San Vicente, etc. territorios que reconocían un loteador, trabajos de delineación, etc. Allí el concepto cae sobre el territorio y no sobre sus habitantes. Sin embargo, otros territorios no cumplían con la formalidad, es más, eran ocupaciones ilegales del suelo urbano pero desde la prensa observamos que también llevan o son susceptibles de denominarse bajo la categoría de barrio. Este es el caso de “Barrio de la hilacha”, “Barrio del fonógrafo”, etc. y por sus nombres vemos que la representación cae sobre la población. ¿Por qué habrían de llamarlos “barrios” si no nacieron de la formalidad? Precisamente porque eran categorías aprehendidas con la necesidad de ubicarse en una ciudad cada vez más grande. ¿De allí los trabajos de nomenclatura contratados por la municipalidad? ¿Fueron con el sentido de racionalizar el espacio urbano?

Por otro lado, como mencionamos en el apartado anterior, las categorías de *barrio* y *pueblo* fueron usadas en tiempos de la colonia para denominar los terrenos ocupados por los no-españoles.

Pero ¿cuáles eran las relaciones entre los habitantes de los barrios y el municipio? Podemos preguntarnos acerca de su organización en asociaciones y cuál fue el sentimiento generalizado que las motivó siendo tal vez la ausencia municipal en la gestión y control de servicios básicos para estos nuevos centros de población o la necesidad de integración a una nueva comunidad, o ambos a la vez.

En una primera etapa, que es la que aborda esta ponencia, se presentaron bajo petitorios que buscaban gestionar mejoras para ese espacio local e inmediato ante el gobierno comunal demostrando cierta informalidad en tanto no conformaron una institución tal como una sociedad de fomento sino que su forma de presentación ante las autoridades es la de “*Vecinos de la calle...*”, “*Los vecinos de la plaza...*”, “*Los que suscriben, todos vecinos de Estación Argüello*”, es decir, no hay una institución propia sino que se auto convocan bajo el colectivo de “*vecinos*” en general. Es el sentimiento de pertenencia a una comunidad local el representativo del grupo humano. En el siguiente cuadro podemos observar los barrios que presentan petitorios y cuál es el motivo de reclamo.

Cuadro 1. Reclamos realizados por grupos de vecinos ante la Municipalidad entre 1895 y 1910

	San Vicente	San Carlos	La Toma	Pueblo Nuevo	Centro	Las Quintas	Alta Córdoba	Gral. Paz	San Martín	Villa Cabrera	Argüello	Nueva Cordoba	Boulevares	Unión	Las Rosas
Ferias y mercados	1895			1897		1897 1900									
Reparaciones de caminos/puentes		1895													1902
Creación de escuelas	1895		1902						1902		1901		1901 1902 1904		1902 1903 1909
Provisión de agua			1895		1901		1899 1901					1901			
Adoquinado de madera o empedrado					1897 1898							1902 1909 1910			
Pavimentado de calles							1899					1909			
Alumbrado	1909						1899	1906	1906			1909			
Limpieza de calles	1899														
Apertura de											1902	1899	1902		1902

calles/ puentes												1900			
												1901			
												1904			
Transporte							1898	1898		1900					
							1909								
Servicios de salud	1902														
	1903														
Basura									1896						
Nomenclatura de calles					1902		1910							1910	

Fuente: elaboración propia a partir de la serie *Documentos* entre 1895 y 1910. Archivo Histórico Municipal.

En años posteriores, algunos alcanzaron un grado de organización pudiendo formar asociaciones vecinales como el caso del Centro de Fomento de San Vicente o la Asociación de Fomento de Alta Córdoba. Sin embargo, en el caso de Córdoba estas asociaciones barriales anteceden a la legislación municipal ya que recién en el año 1929 se formalizan a través de una ordenanza presentada por el Departamento Ejecutivo que legalizaba las comisiones vecinales teniendo como función el control del trabajo de las cuadrillas de peones, indicar las obras de mejoramiento edilicio, etc.¹⁷ Por ello podemos afirmar que las identidades barriales que surgen en estos lugares, entendiendo por lugar el ámbito de residencia que genera pertenencia e identificación, anteceden a la institucionalización pública. La identidad en estas comunidades relacionó individuos con lugares, retomando la perspectiva de Maffesoli, se identifica la comunidad con el barrio y con el lugar¹⁸.

Sería engañoso que hagamos una correlación desproblematizada entre comunidad y lugar, por ello debemos cuestionarnos acerca de cómo el *lugar*, concepto geográfico, generó identidad a sus habitantes y por ende propició la formación de *comunidad*, concepto antropológico-social. Por ello podemos abordar sobre cuáles fueron las primeras formas de interacción social entre estos habitantes de los barrios, siendo un fruto visible de esa interacción la presentación de petitorios ante la municipalidad. Por lo general, estos petitorios tienen por objetivo reclamar al poder comunal por mejoras en las condiciones de sus barrios tales como apertura de calles, limpieza, transporte, creación de escuelas, etc. Este incipiente “asociacionismo” no sólo implicó la capacidad de gestión de lo local sino también nuevas formas de sociabilidad que irán transitando durante el siglo XX un camino hacia la formalidad e institucionalidad.

Este accionar vecinal no sería llamativo si no recordáramos que el municipio era concebido como una estructura administrativa que debía ser dirigida por los principales propietarios o contribuyentes de la ciudad, es decir, los hombres más capaces en negocios y saberes. Más aun el contexto en el que se movieron estas agrupaciones barriales fue el de una esfera política donde las elites se auto-denominaban con derecho

¹⁷ Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Córdoba (A.H.M.C), *Serie Documentos*, A 2-88, f. 204

¹⁸ Para profundizar sobre el debate de la relación entre lugar y comunidad ver: Claudia Barros. “Reflexiones sobre la relación entre lugar y comunidad”. *Doc. Anál. Geogr.* 37, 2000

a gobernarse y no reconocían “ [...]en las clases subalternas a unos actores aptos para asumir su propia representación e intervenir directamente en las decisiones.”¹⁹

Es el momento de separar las aguas...Debemos distinguir entre quiénes presentan los petitorios y quiénes lo firman.

Con respecto a quiénes los presentan en la gran mayoría de los casos, salvo algunas excepciones que voy a detallar más adelante, se autodenominan como “vecinos de” y por lo general el barrio o un lugar de uso común es lo que da sentido totalizador, aglutinante: “*Vecinos de la calle...*”, “*Los vecinos de la plaza...*”, “*los que suscriben, todos vecinos de Estación Argüello*”.

¿Podemos explicar que en estos encuentros temporarios entre los vecinos existieron vínculos de sociabilidad? Primero definamos lo que nos dice las fuentes para luego relacionarlos con la teoría. La firma de estos petitorios implicó la interacción social temporaria y con un fin concreto (arreglo de una calle, un servicio médico, una escuela, etc.)La sociabilidad ha sido definida como prácticas sociales que ponen en relación un grupo de individuos que efectivamente participan de ellas²⁰. ¿Podríamos decir que al firmar estos petitorios se producían prácticas de sociabilidad? Si entendemos por sociabilidad sólo la puesta en contacto de los individuos diría que sí pero si incluimos como sociabilidad la participación efectiva en la firma (toma de conocimiento acerca de lo que dice el petitorio, participación en la redacción del petitorio, posibilidad de modificar, agregar algo al petitorio, etc.) estamos frente a una información que la fuente no revela.

Lo que sí permitía era el conocerse entre los vecinos, un factor muy importante en tanto ya no estamos hablando de unidades espaciales pequeñas sino grandes, ya no son vecindarios sino que estamos hablando de barrios²¹. Por otro lado, acercó el municipio como institución a los vecinos que no tienen tan presente la práctica del voto.

Hubo un caso en donde los que presentan el petitorio son los vecinos pero con un nivel de organización en tanto se presentan como Centro de Fomento de San Vicente. Allí estaríamos hablando de una sociabilidad asociativa que convoca al resto de los vecinos, integrantes o no del centro, pero que comienzan a sentirse identificados

¹⁹ Liliana Chaves. *Sufragio y representación política bajo el régimen oligárquico en Córdoba, 1890-1912*. Ferreyra Editor, Córdoba, 2005. p.96

²⁰ Pilar González Bernaldo de Quirós, “La sociabilidad y la historia política”, *Nuevo Mundo Nuevos* [En línea], BAC, González Bernaldo, Pilar, Puesto en línea el 17 février 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/index24082.html>

²¹ Con respecto a la distinción entre vecindario y barrio ver Adrián Gorelik. *La grilla y el parque*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2004, p.299

porque los reclamos de “esos” vecinos son también “sus” reclamos. ¿Acaso ello no permitiría identificar mi lugar con el lugar de otros y dotar de identidad al barrio?

Si observamos los documentos y quiénes los firman en algunos no es posible distinguir niveles de importancia en el tipo de firma presentada o distinguir la firma de los urbanizadores.

En otros, la lista de firmas es encabezada por los urbanizadores aunque el petitorio haya sido encabezado bajo el colectivo de “vecinos”. Este es el caso de San Vicente y cabría la posibilidad de preguntarnos si estarían reflejando relaciones de poder, entendiendo a estas como la capacidad de influir y condicionar la opinión y la acción de individuos o grupos²². ¿Habrá existido un fin político por parte de Agustín Garzón? Como urbanizador de San Vicente, Agustín Garzón ¿habría tejido una red de sociabilidad entendiendo por esto un conjunto de vínculos temporarios o permanentes de naturaleza diversa que liga a los individuos entre sí y que generan vínculos de dependencia y solidaridad²³? No quiero decir con ello que todos los vecinos de San Vicente respondieran a todo lo propuesto por Agustín Garzón en tanto los vínculos que se tejen en una asociación no implican que hayan sido determinantes de las acciones de los individuos.

En el caso de barrio Gral. Paz, otra de las urbanizaciones del '70, sólo presenta dos petitorios de vecinos entre 1895 y 1910 pero se han encontrado algunas gestiones presentadas por Augusto López sólo y sin el apoyo de los vecinos. Ello ¿estaría implicando su poder político entendiendo por ello su capacidad para influir sobre otros en el desarrollo de actividades y acciones de carácter público?²⁴

Primeras conclusiones

Considero que en estos años posteriores a la urbanización y anteriores a la voluntad pública de controlar los territorios que se encontraban más allá de las barrancas y el río son parte de un proceso en donde las distintas comunidades comienzan a tejer lazos simbólicos y afectivos con sus barrios. Es decir, dejan de ser

²² Javier Escalera “Sociabilidad y relaciones de poder”. En Kairos, N° 6. URL: <http://www2.fices.unsl.edu.ar/kairos/k06-02.htm>

²³ Michel Bertrand, “Les réseaux de sociabilité en Nouvelle-Espagne: fondements d’ un modèle familial dans le Mexique colonial (XVIIe-XVIIIe siècles) en *Pouvoirs et déviations en Méso-amérique, XVI-XVIIIe siècles*. Toulouse, Presse Universitaire de Mirail, 1998. Citado en: Pilar González Bernaldo de Quirós, “La sociabilidad y la historia política”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], BAC, González Bernaldo, Pilar, Puesto en línea el 17 février 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/index24082.html>

²⁴ Javier Escalera. Op. Cit.

espacios, idea de carga abstracta e indiferenciada, para ser **lugares** como aquél mundo vivido con carga simbólica y afectiva.

Ahora ¿estas prácticas de firma de petitorios pueden ser uno de los factores de formación de identidad del lugar, nos pueden explicar lo colectivo? Si bien no tienen estabilidad en el tiempo, son parte de la interacción social e implicaron tomar conocimiento acerca de las necesidades del barrio. Ejemplifiquemos, el barrio de Alta Córdoba, un barrio de alta participación ante el Municipio a través de los petitorios, contaba según el censo de 1895 con 1001 habitantes de los cuales 373 era varones mayores de 14 años, un petitorio firmado en el año 1899 lleva 70 firmas, lo que implica que, salvando las distancias temporales, un cuarto de la población masculina está interiorizada en lo que sucede en el barrio.

Esta forma de acción colectiva hizo más cercano un municipio que sólo estaba reservado a los hombres de negocios y saberes y también provocar una coincidencia de intereses en tanto “mis necesidades” son las necesidades de aquellos que redactaron el petitorio. En un ámbito donde la ciudad es de algunos y el voto tiene poca significación estas acciones irán formando una comunidad arraigada al espacio vivido. Fueron entonces, las incipientes formas de acción vecinal.

El analizar estos petitorios que buscaban el mejoramiento de sus barrios implica replantearnos conceptos como ciudadanía y participación política en tanto ellos fueron una de las tantas formas de expresión de la “cultura política”.

Fuentes consultadas

- Actas de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba. Años 1895-1910
- Serie Documentos, Archivo Histórico Municipal. Años 1895-1910

Bibliografía utilizada

ALIATA, Fernando. *La ciudad regular. Arquitectura, programas e instituciones en el Buenos Aires posrevolucionario, 1821-1835*. Ed. Universidad Nacional de Quilmes, Bs.As. 2006

AMMANN, Ana Beatriz. *El discontinuo tejido urbano*. Dirección General de Publicaciones. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1997

ANSALDI, Waldo. *Industria y urbanización. Córdoba, 1880-1914*. Tesis doctoral. Escuela de Historia. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. 1991.

BOIXADÓS, María Cristina. “El ordenamiento urbano en la ciudad de Córdoba entre 1870 y 1895. Normativas y resistencias”, *Revista del Archivo Histórico Municipal*, Año 1, Número 1, 2000, Córdoba, pp.13-23

BOIXADÓS, María Cristina, *Las tramas de una ciudad. Córdoba entre 1870 y 1895. Elite urbanizadora, infraestructura y poblamiento*. Editorial Ferreyra, Córdoba, 2000

CHAVES, Liliana. *Sufragio y representación política bajo el régimen oligárquico en Córdoba, 1890-1912*. Ferreyra Editor, Córdoba, 2005.

DI STEFANO, Roberto; Hilda SABATO; Luis Alberto ROMERO y MORENO, José Luis. *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina 1776 – 1990*, Edilab, Buenos Aires, 2002.

GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar. “Sociabilidad, espacio urbano y politización en la ciudad de Buenos Aires (1820-1852)” En Hilda Sábato, Alberto Lettieri. *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. F.C.E. Bs. As. 2003, pp. 191-204

GORELIK, Adrián. *La grilla y el parque*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2004

GUTIERREZ, Leandro; ROMERO, Luis Alberto. *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2007

PRIVITELLIO, Luciano De. *Vecinos y ciudadanos. Política y sociedad en la Buenos Aires de entreguerras*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2003

SABATO, Hilda; LETTIERI, Alberto (comp.) *La vida política en la Argentina del siglo XIX*. FCE, Bs.As. 2003

SABATO, Hilda. *La política en las calles. Entre el voto y la movilización Buenos Aires, 1862-1880*. Ed. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2004

VAGLIENTE, Pablo. “El asociativismo comparado: Buenos Aires y Córdoba en la etapa de la explosión asociativa (1850-1890)”, II Jornadas de Historia Regional Comparada. 3 al 6 de octubre de 2005, Porto Alegre- Río Grande Do Sul. URL: www.Tee.tche.br/sitefee/download/jornadas/2/h1-05.pdf

WEBER. Max. *La ciudad*. Ed. de la Piqueta, Madrid, 1987